



Ayuntamiento
de Alhendín

AUTOLIQUIDACIÓN TASAS POR MATRIMONIO CIVIL

MOD
AT-MC
VER 21.1

Ayuntamiento de Alhendín – P1801500H – Plaza España, S/N – 18.620 – Alhendín – Granada – Teléfonos: 958 57 61 54 y 958 57 61 36 – Fax: 958 57 64 69
<http://www.alhendin.es> – tributos@alhendin.es

LA PRESENTE AUTOLIQUIDACIÓN TIENE EL CARÁCTER PROVISIONAL A RESULTAS DE LA LIQUIDACION DEFINITIVA QUE EN SU CASO SE PRACTICARA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

ESTA AUTOLIQUIDACION, JUNTO CON EL JUSTIFICANTE DE SU INGRESO, DEBERA ADJUNTARSE A LA SOLICITUD DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SUJETO PASIVO:

APELLIDOS Y NOMBRE:			
N.I.F / C.I.F.:		Teléfono:	

DOMICILIO FISCAL:

Nombre de la vía pública:											
Núm		Km		Esc.		Piso		Pta.			
C. Postal		Municipio							Provincia:		

REPRESENTANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE:			
N.I.F / C.I.F.:		Teléfono:	

DOMICILIO FISCAL:

Nombre de la vía pública:											
Núm		Km		Esc.		Piso		Pta.			
C. Postal		Municipio							Provincia:		

AUTOLIQUIDACION

Tache el que proceda	CONCEPTO	IMPORTE
<input type="checkbox"/>	Matrimonios celebrados en días laborales si uno de los contrayentes es residente	100,00€
<input type="checkbox"/>	Matrimonios celebrados en días laborales si ninguno de los contrayentes es residente	180,00€
<input type="checkbox"/>	Matrimonios celebrados en sábados, domingos y festivos si uno de los contrayentes es residente	120,00€
<input type="checkbox"/>	Matrimonios celebrados en sábados, domingos y festivos si ninguno de los contrayentes es residente	360,00€
TOTAL A PAGAR		

Alhendín, a _____ de _____ de 2.0_____

(Firma del titular o representante)

ESTA CARTA DE PAGO NO TIENE EFECTOS LIBERATORIOS DE LA DEUDA TRIBUTARIA SIN LA FIRMA Y SELLO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMA AUTORIZANTE O SELLO

[INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN AL DORSO]

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

1. INSTRUCCIONES GENERALES

Rellenar el impreso con letras mayúsculas de imprenta y de forma clara.

2. SUJETO PASIVO Y REPRESENTANTE

Rellenar todos los apartados, siendo esencial hacer constar el CIF/NIF, así como la dirección correspondiente al domicilio fiscal completo.

3. AUTOLIQUIDACIÓN

Las tarifas correspondientes a estas tasas previstas en el Art. 4 de la Ordenanza Fiscal nº 12 reguladores de la Tasa por celebración de Matrimonio Civil por el Alcalde o Concejales del ayuntamiento son las siguientes:

A. Matrimonios celebrados en días laborales:

- ✓ Si uno de los contrayentes es residente: 100,00 €
- ✓ Si ninguno de los contrayentes es residente: 180,00 €

B. Matrimonios celebrados en sábados, domingos y festivos:

- ✓ Si uno de los contrayentes es residente: 120,00 €
- ✓ Si ninguno de los contrayentes es residente: 360,00 €

4. INGRESO:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.3 del Reglamento General de Recaudación y en la Ordenanza Fiscal nº 12 reguladora de la Tasa por celebración de Matrimonio Civil por el Alcalde o Concejales, deberá ser ingresada la presente deuda tributaria previamente a la presentación de la solicitud de la autorización administrativa correspondiente, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo a favor del sujeto pasivo. En caso de no acompañarse a la solicitud e la autorización administrativa el documento de autoliquidación y justificación de su pago, no se procederá a la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Se podrá efectuar el pago de las tasas mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

CUENTA BANCARIA (Código IBAN) (CAIXABANK)																						
E	S	0	6	2	0	3	8	3	5	2	5	8	0	6	4	0	0	0	0	1	5	5